



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 13 FEB 2001

Expediente Nro. 12.115/00

RESOLUCIÓN Nro. 006/01

VISTO la nota de la Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública, a través de la cual solicita se proceda a renovar el Contrato de Locación de Servicios con la señorita María Verónica PODERTI, a partir del mes de Febrero de 2.001; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 435/00 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la señorita MARÍA VERÓNICA PODERTI y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a fin de que la primera realice tareas de Apoyo administrativo y general que origine la Carrera de Especialista y Maestría en Salud Pública, a partir del 03 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.001.

Que la cláusula quinta del mencionado contrato establece que el contrato podrá ser renovado según lo disponga EL LOCATARIO.

Que en el presente período lectivo continúa el dictado de la Carrera de Especialista en Salud Pública, razón que hace necesaria contar con apoyo administrativo.

Que se cuenta con financiamiento para afrontar el gasto de la contratación de locación de servicios por el corriente ejercicio, proveniente de Recursos Propios originados por la Carrera de Especialista en Salud Pública.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la señorita MARÍA VERÓNICA PODERTI y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00) en la



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



1.

SALTA, 13 FEB 2001

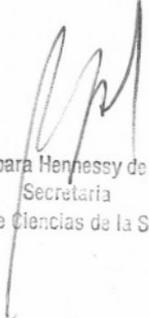
Expediente Nro. 12.115/00

RESOLUCIÓN Nro. **006 / 01**

partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio, Fuente de Financiamiento 12.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, remítase copia a Secretaría Administrativa, señorita María V. Poderti, Dirección Administrativa Económica, Dpto. Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, Dpto. Compras y Patrimonio, División Personal, Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.



  
Lic. Barbara Hennessy de Salim  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud

  
Nut. María Isabel Loza de Chavez  
Decana  
Fac. de Ciencias de la Salud



*Universidad Nacional de Salta*  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 TELEF. (0387)4255404/330/332  
 TELEF. FAX (0387) 4255456



006 / 01

RESOLUCIÓN Nro.  
 ANEXO I  
 EXPEDIENTE Nro. 12.115/00

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre la señorita **MARÍA VERÓNICA PODERTI**, argentina, soltera, D.N.I. Nro. 23.079.449, con domicilio real en Alte. Brown 1159 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" por una parte y por la otra parte la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por la señora Decana, Nut. **MARÍA ISABEL LOZA DE CHÁVEZ**, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177, de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a realizar las tareas que se consignan a continuación: Apoyo administrativo y general que origine la Carrera de Especialista y Maestría en Salud Pública, manejo de equipos audiovisuales que requiera el dictado de clases.

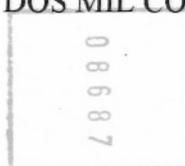
**SEGUNDA:** Las tareas serán realizadas por EL LOCADOR, a pedido de la Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por EL LOCADOR.

**TERCERA:** EL LOCADOR realizará las tareas establecidas, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 20:00, o el que solicite EL LOCATARIO totalizando veinticinco (25) horas semanales. El cumplimiento del horario en semanas de actividad de clases de la Carrera será de la siguiente manera: lunes, no cumplirá actividades; martes y miércoles de 13:00 a 16:00, jueves de 13:00 a 17:00, viernes de 08:30 a 18:30 y sábado de 09:00 a 14:00 horas. Los horarios podrán modificarse eventualmente a pedido de la Comisión Académica, de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con EL LOCADOR.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Febrero de 2.001 y caducará el 30 de Junio de 2.001.

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser renovado según lo disponga EL LOCATARIO.

**SEXTA:** EL LOCATARIO se compromete a abonar, en concepto de retribución, a EL LOCADOR la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), pagaderos en cinco





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

006/01

1.

cuotas iguales de PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 400,00), a mes vencido. En los casos de menor prestación horaria el pago será proporcional.

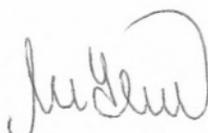
SEPTIMA: A fin de percibir la retribución EL LOCADOR deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia de pago del aporte previsional del último mes vencido o aporte como monotributista.

OCTAVA: EL LOCADOR deberá manifestar su permanencia como contribuyente en la AFIP y DGR.

NOVENA: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de treinta (30) días.

DECIMA: EL LOCADOR es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, al primer día del mes de Febrero del año Dos Mil Uno.

  
María Isabel Loza de Chávez  
DNI 11050199

  
María Verónica Paderna

